

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de febrero de 2009, el recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México –el SICOSIEM- ante el IMCUFIDE, solicitud de acceso a información pública, en la modalidad de entrega electrónica vía sistema referido, en los siguientes términos:

II.- La solicitud de acceso a información pública presentada por el recurrente, fue registrada en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00559/IMCUFIDE/IP/A/2009.

- *1.- QUISIERA SABER CUALES SON TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE TIENE A SU CARGO EL INSTITUTO.
- 2.- COMO LAS ADQUIRIO.
- 3.- CUANTO LE PRODUCE POR CONCEPTO DE INGRESOS AUTOGENERADOS CADA INSTALACION DEPORTIVA.
- 4.- DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS.
- 5.- CUANTOS EMPLEADOS TIENES DICHAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 6.- QUE SERVICIOS OFRECE CADA UNO.
- 7.- CUANTOS INGRESOS AUTOGENERADOS PRODUCE POR MES Y CUANTO HAN PRODUCIDO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 15 DE MAYO DE 2008 AL 27 DE FEBRERO DE 2009.
- 8.- QUE SERVICIO ES EL QUE PROPORCIONA MAS INGRESOS.
- 9.- CUALES SON LOS GASTOS MENSUALES DE CADA INSTALACION DEPORTIVA.*(Sic)

III.- Con fecha 23 de marzo de 2009, el IMCUFIDE, el IMCUFIDE dio contestación a la solicitud de información pública presentada por el recurrente, a través del SICOSIEM.

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 23 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00566/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantan, México a 20 de marzo del 2009.

Contenido de su solicitud de información:

1.- QUISIERA SABER CUALES SON TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE TIENE A SU CARGO EL INSTITUTO. 2.- COMO LAS ADQUIRIÓ. 3.- CUANTO LE PRODUCE POR CONCEPTO DE INGRESOS AUTOGENERADOS CADA INSTALACION DEPORTIVA. 4.- DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS. 5.- CUANTOS EMPLEADOS TIENEN DICHAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. 6.- QUE SERVICIOS OFRECE CADA UNO. 7.- CUANTOS INGRESOS AUTOGENERADOS PRODUCE POR MES Y CUANTO HAN PRODUCIDO POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 15 DE MAYO DE 2008 AL 27 DE FEBRERO DE 2009. 8.- QUE SERVICIO ES EL QUE PROPORCIONA MAS INGRESOS. 9.- CUALES SON LOS GASTOS MENSUALES DE CADA INSTALACION DEPORTIVA."(Sic)

Respuesta a su solicitud de información:

De acuerdo al Servidor Público Habilitado se le proporciona la información en un archivo que contiene cada una de las preguntas formuladas en su solicitud de información.

Con fundamento en el Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cito. Usted tiene puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la respuesta que le fue proporcionada a su solicitud.

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Archivo Anexo: /00559IMCUFIDE006554000001700

NO. DE SOLICITUD 00559/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DEL IMCUFIDE:

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1, 4, 5 Y 6.

1.- CD. DEPORTIVA LIC. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN

Administrador: P.C.P. Germán Reyes Alva
No. Serv. Públicos: 24

Ubicación: Vialidad Lic. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col. Irma P. Galindo de Reza, Zihuatépec, Méx.

Características: consta con una superficie de 26 hectáreas, en las cuales se cuenta con las siguientes instalaciones:

- Alberca Olímpica de 50 mts. de longitud, 8 carriles, profundidad de 1.81 mts., área de duchas, gimnasio de pesas, dos áreas de regaderas con servicio de vapor general e individual.
- Pista sintética de Atletismo de 400 mts. y consta de 8 carriles, tiene zona para lanzamiento de jabalina y salto de altura, zona de pruebas para salto de longitud, lanzamiento de martillo y zona de pruebas para salto de garrocha.
- Parque de béisbol tiene capacidad para 10,000 espectadores (700 en Palcos, 1,400 en Butacas y 7,900 en Gradas generales, además cuenta con una área de estacionamiento con capacidad para 100 vehículos.
- Velódromo Olímpico para Ciclismo tiene la característica especial de ser uno de los pocos con superficie de madera, para la práctica de esta disciplina a nivel profesional.
- 6 Campos de Fútbol con superficie de tierra, destinados para el deporte popular.
- 4 canchas de Frontón, con medidas oficiales de 30.80 mts. por 9.15
- Cancha de Fútbol Rápido, con una superficie de 53 mts. de largo por 22 mts. de ancho, es utilizada para deporte popular.
- Gimnasio de Baloncesto, con capacidad para 5,000 espectadores, área de dormitorios para 30 personas, gimnasio de pesas, cafetería, salón de usos múltiples. Actualmente la tiene en comodato la Federación Mexicana de Baloncesto.
- 8 canchas de Squash y 4 de Racquetbol, estas instalaciones son de reciente construcción, ya que se utilizaron en la Olimpiada Juvenil 2001.
- Stand de tiro (pistola de aire), cuenta con 14 máquinas para el registro de cada competidor.

2.- CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "GRAL. AGUSTIN MILLAN VIVERO"

Administrador: Lic. Emma Sánchez Espinoza
No. Serv. Públicos: 35

Ubicación: Calle de Hidalgo No. 601 esquina Andrés Quintana Roo, Colonia Merced; al Oriente del Centro de la Ciudad de Toluca, Méx.

2 GIMNASIOS DE USOS MÚLTIPLES

- Cuentan con las medidas oficiales para el desarrollo

SALON DE AEROBICS

- Duela de madera



Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- de básquetbol, voleibol, deportes de contacto y fútbol de salón
- ① Sanitarios
- ② Vestidores para equipos
- ③ Cuenta con superficie de material sintético
- ④ Tableros móviles
- ⑤ Alumbrado
- ⑥ Tribunas para 2,500 espectadores

- GIMNASIO DE BOX**
- 5 por 5 metros
 - Espacio para 25 espectadores
 - Regaderas
 - Sanitarios y vestidores

- AREAS DE VAPOR**
- Lockers
 - Vapor tipo turco y ruso
 - Área para mujeres y otra para hombres
 - Capacidad de 30 personas cada uno

- ① Espejos
- ② Capacidad para 30 personas

- CANCHAS DE SQUASH**
- 4 canchas con medidas reglamentarias
 - Iluminación eléctrica
 - Sanitarios

- ALBERCA SEMIOLÍMPICA**
- 25 metros de largo por 12.5 metros de ancho
 - Cuenta con 1.60 metros de profundidad
 - Regaderas y sanitarios
 - Tribunas para 100 personas
 - Cuenta con 5 carriles

3.- CENTRO DE DESARROLLO DEL DEPORTE "UNIDAD CUAUTÉMOC"

Administrador: C. Oscar G. García Espinosa
No. Serv. Públicos: 02

Ubicación: Boulevard Manuel Ávila Camacho Esq. con Esfuerzo Nacional, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco; Naucalpan, Estado de México.

Características: consta aproximadamente 7,000 metros cuadrados en las cuales se cuenta con los siguientes instalaciones:

ESTADIO DE FÚTBOL:

- Campo de fútbol profesional con pasto sintético
- Cuenta con gradas a la intemperie para 2,000 espectadores
- Gradas techadas para 1,000 espectadores y un palco central con 30 butacas.
- Cuenta con 4 torres de 32 lámparas cada una
- Sanitarios con regaderas para equipos visitantes y locales

CANCHAS DE FRONTÓN

- Cinco canchas de frontón
- Cada cancha mide 15 metros de largo por 5 metros de ancho

CANCHA DE BALONCESTO

- Cuenta con una cancha construida en cemento hidráulico

CANCHA DE FRONTENIS

- Cuenta con medidas oficiales de 30.80 metros por 9.15 metros, la cual se encuentra rodeada por malla ciclónica

También cuenta con una cancha de voleibol, un salón de usos múltiples, caseta de vigilancia, estacionamiento, 2 baños, vestidores y una pista de Arcilla

4.- ALBERGUES DEL CENTRO CEREMONIAL OTOMI

Administrador: C. Ignacia Isidoro Alvarez
No. Serv. Públicos: 09

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Ubicación: Km. 10 de la carretera Temoaya-Centro Ceremonial Otomí, San Pedro Arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México.

- Albergues con capacidad para 40 personas cada uno, las habitaciones son individuales forradas con madera y alfombradas, área de regaderas, sanitarios, masaje, sala de televisión con chimeneas y 2 tinas de jacuzzi para 6 personas cada una.
- 2 comedores con capacidad para 200 y 100 personas.
- Cancha para la práctica de Baloncesto
- Auditorio con capacidad para 100 personas
- Gimnasio de Pesas y Box
- Área de Juegos Recreativos
- Áreas verdes
- Pista de terracería para la práctica de Atletismo de 1,700 Mts.

5.- CAMPAMENTO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE

Administrador: Lic. Martha P. Bejarano Munguía

No. Serv. Públicos: 02

Ubicación: Se encuentra ubicado a 70 km. De la Ciudad de Toluca, Estado de México, su acceso es por la carretera Federal Toluca - Zitácuaro, a la altura del Km. 63, enclavado en la Cabecera Municipal de San José Villa de Allende a dos cuerdas de la Presidencia Municipal.

Características: el campamento tiene como finalidad proporcionar a sus visitantes esparcimiento y recreación, así como la integración familiar a través de una cultura ecológica.

- Cuenta con un área de estacionamiento aproximadamente para 50 vehículos, un módulo de administración, 35 plataformas para la instalación de tiendas de campaña, mesa bancos y asadores de concreto, un área de cocina, comedor para 100 comensales, dos módulos sanitarios con servicio de regaderas con agua caliente, área de juegos infantiles, cancha de fútbol Soccer, área de kioscos con chimenea y un salón de usos múltiples y áreas de fogatas.

ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR:

- Días de campo a los alumnos de escuelas primarias, secundarias y preparatorias del municipio proporcionando curso taller de activación física, cultura ecológica para el reciclaje de papel, desechos orgánicos e inorgánicos, fabricación de compostas, etc.
- Realización de campamentos a través de programas recreativos donde los visitantes hagan un buen uso del tiempo libre a través de talleres.
- Mañanas deportivas, aerobics, etc.
- Iniciación en los deportes extremos, tales como tirolesa, escalada y rapell.

COMO LAS ADQUIRO?

LAS ADQUIRO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL

CUANTO LE PRODUCE POR CONCEPTO DE INGRESOS AUTOGENERADOS CADA INSTALACION DEPORTIVA?

UNIDAD DEPORTIVA	INGRESOS PROMEDIO MENSUALES	INGRESOS DEL 15/MAY/2008 AL 27/FEB/2009
CDD. "GRAL. AGUSTIN MILLAN VIVERO"	\$ 300,000.00	\$1'914,473.52
CD. DEPORTIVA LIC. JUAN FERNANDEZ A.	\$ 60,000.00	\$270,970.75
CDD. "UNIDAD CUAUHTEMOC"	\$80,000.00	\$291,360.20
ALBERGUES DEL CENTRO CEREMONIAL	\$0.00	\$0.00

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
 RECURRENTE: [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
 FÍSICA Y DEPORTE
 PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
 ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

OTOMI		
CAMPAMENTO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	\$0.00	\$0.00

QUE SERVICIO ES EL QUE PROPORCIONA MAS INGRESOS?

EL SERVICIO DE ALBERCA.

CUALES SON LOS GASTOS MENSUALES DE CADA INSTALACION DEPORTIVA?

UNIDAD DEPORTIVA	TOTAL
CDD. "GRAL. AGUSTIN MILLAN VIVERO"	\$350,000.00
CD. DEPORTIVA LIC. JUAN FERNANDEZ A.	\$450,000.00
CDD. "UNIDAD CUAUHEMOC"	\$120,000.00
ALBERGUES DEL CENTRO CEREMONIAL OTOMI	\$70,000.00
CAMPAMENTO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	\$30,000.00

IV.- Inconforme con la respuesta emitida por el IMOUFIDE, el recurrente, con fecha 31 de marzo de 2009, interpuso recurso de revisión, manifestando:

Acto impugnado:

"la contestacion que se me dio a mi solicitud de información." (Sic).

Razones o motivos de inconformidad.

"Es incompleta la información proporcionada además de ser escueta, vaga e incongruente, no se me contesta con claridad todo lo cuestionado y la información proporcionada no satisface a todas las preguntas además de ser vaga y no se refiere a cada punto cuestionado violando la transparencia". (Sic).

V.- El recurso 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 se remitió electrónicamente siendo turnado, a través del SICOSIEM, al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

VI.- El IMCUFIDE rindió su informe de justificación el 2 de abril de 2009, en donde expresó las siguientes manifestaciones:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de este Instituto,

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: 1.- El Sujeto Obligado considera necesario y pertinente, enviar a los Comisionados Ponentes designados para subsanar los recursos revisión, los Informes de Justificaciones de DOS recursos de revisión, que fueron interpuestos a igual número de solicitudes de información que contienen los mismos requerimientos. 2.- En ambos expedientes con folios 00566 y 00571/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, los Comisionados Ponentes podrán constatar en los respectivos archivos electrónicos que el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos que plantea el recurrente en la solicitud de información. 3.- En el recurso de revisión, el recurrente no motiva, ni justifica, ni fundamenta los puntos de su inconformidad específicamente, sólo se concreta a esgrimir lo siguiente: "Es incompleta la información proporcionada además de ser escueta, vaga e incongruente, no se me contesta con claridad todo lo cuestionado y la información proporcionada no satisface a todas las preguntas además de ser vaga y no se refiere a cada punto cuestionado violentando la transparencia."(sic) 4.- El solicitante y recurrente son la misma persona, [REDACTED] 5.- Se reitera que el recurrente no consultó la respuesta que le fue proporcionada. Atentamente.

VII. Con fecha 16 de abril de 2009, mediante correo electrónico, se recibió en este Instituto el escrito de desistimiento del recurrente, en donde manifiesta que se desiste entre otros de la solicitud 00569/IMCUFIDE/IP/A/2008, que corresponde al recurso de revisión 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 que se analiza, como se puede observar a continuación:

Estimados Señores:

Les mandó saludos y en atención a nuestra plática sostenida vía telefónica el día de hoy y toda vez que no se puede efectuar el desistimiento por el sicosem pido se tengan por desistidas de todos los recursos de revisión que a continuación menciono:

322/IMCUFIDE/IP/A/2009
327/IMCUFIDE/IP/A/2009
331/IMCUFIDE/IP/A/2009
332/IMCUFIDE/IP/A/2009
333/IMCUFIDE/IP/A/2009
335/IMCUFIDE/IP/A/2009
342/IMCUFIDE/IP/A/2009
368/IMCUFIDE/IP/A/2009
370/IMCUFIDE/IP/A/2009
371/IMCUFIDE/IP/A/2009
372/IMCUFIDE/IP/A/2009

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: BECERRA ORECIFE HECTOR ANTONIO
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

374/IMCUFIDE/IP/A/2009
377/IMCUFIDE/IP/A/2009
382/IMCUFIDE/IP/A/2009
383/IMCUFIDE/IP/A/2009
385/IMCUFIDE/IP/A/2009
389/IMCUFIDE/IP/A/2009
395/IMCUFIDE/IP/A/2009
396/IMCUFIDE/IP/A/2009
397/IMCUFIDE/IP/A/2009
400/IMCUFIDE/IP/A/2009
401/IMCUFIDE/IP/A/2009
402/IMCUFIDE/IP/A/2009
403/IMCUFIDE/IP/A/2009
404/IMCUFIDE/IP/A/2009
405 A 455/IMCUFIDE/IP/A/2009
457 A 465/IMCUFIDE/IP/A/2009
547 A 557/IMCUFIDE/IP/A/2009
559 A 602/IMCUFIDE/IP/A/2009
604 A 623/IMCUFIDE/IP/A/2009
642/IMCUFIDE/IP/A/2009

Todos ellos fueron interpuestos por el suscrito y deseo darme por desistido del recurso de revision, ya que el IMCUFIDE ya cumplió con darme la información requerida en forma económica , demostrando ser un organismo publico que se conduce con transparencia y en especial esto se menciona gracias a la buena atención y despacho de los asuntos por parte del Licenciado [REDACTED] el cual hasta que tomo intervino se logro una buena respuesta por parte el IMCUFIDE, aunado a la buena voluntad por parte del Director General CARLOS ALBERTO ACRA ALVA, gracias por ayudar a la transparencia en el Estado de México.

El mensaje subrayado deseo sea la causa por la cual me doy por desistido de los recursos de revisión.

Aunado a ello y para demostrar la personalidad del promovente anexo a este correo copia de mi credencial de elector.

Quisiera saber cuando puedo revisar el portal para ver por desistidos los recursos interpuestos y se me confirme la recepcion de este correo muchas gracias.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Cordial y Atentamente.

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: BECERRA ORECIFE HECTOR ANTONIO
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

[REDACTED]

La presente comunicación es privada, confidencial y contiene información de uso exclusivo del destinatario. En caso de quien lo reciba no sea la persona a quien va dirigido, por este medio se le comunica que cualquier disseminación o reproducción del documento queda estrictamente prohibida. Si no ha recibido por error, por favor comunicarse al teléfono de la oficina arriba señalado y enviarnos este documento. Gracias.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia del presente recurso de revisión. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. En este caso, el recurrente precisa como acto impugnado que la contestación que se diera a su solicitud de información es incompleta e incongruente, toda vez que no se menciona de forma específica lo que solicito en las preguntas expuestas.

Por su parte, el artículo 72, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva. Para el asunto que nos ocupa, el recurso fue interpuesto dentro del plazo mencionado.

No obstante lo anterior, es menester valorar previamente el escrito del recurrente en el cual manifiesta de manera expresa que se desiste del recurso de revisión que nos ocupa. En este sentido, el artículo 75, Bis A de la Ley, establece lo siguiente:

Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependiente o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Como se advierte de lo anterior, se actualizan los extremos del artículo 75, Bis A, fracción I de la Ley, ya que el recurrente se desistió de manera expresa del recurso de revisión, por lo que el mismo debe ser sobreseído y ya no es necesario que este Instituto se pronuncie sobre el fondo del mismo.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:

EXPEDIENTE: 00566/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIBO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

RESOLUCIÓN

